



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1274

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE FESTEJOS Y ACTOS POPULARES

BDNS (Identif.): 338480

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Binéfar (www.binefar.es).

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas, y que cumplan los requisitos establecidos en la base CUARTA de la convocatoria.

SEGUNDO.- OBJETO

Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y/o actividades de festejos populares de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Binéfar.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento de actividades de festejos y actos populares por concurrencia competitiva, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 75, de fecha 21 de abril de 2016, con modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de febrero de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 40, de fecha 1 de marzo de 2017.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía destinada para subvenciones por la Concejalía de Festejos y Actos Populares del Ayuntamiento de Binéfar, asciende a un cuyo importe máximo asciende a 6.000 euros, se imputará a la aplicación presupuestaria 338 48000 "Subvenciones Delegación Festejos" del Presupuesto Municipal del ejercicio económico presente.

QUINTO.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Binéfar, 21 de marzo de 2017. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo